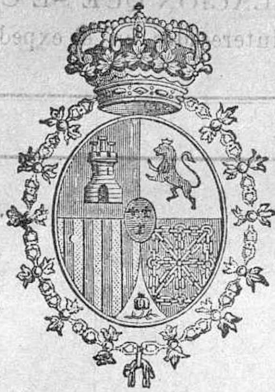


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Mayo de 1892.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.-- Negociado Carreteras.

El día doce del actual tendrá lugar ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo, el pago de los terrenos expropiados con motivo de la construcción de la carretera de la Estacion de

Valdestillas á la de Segovia á Valladolid; verificándose aquél por el Pagador de Obras públicas D. Pedro Barrios, y cuya entrega á los interesados se presenciara por el Ayudante D. Venancio del Valle, en representación de la Administracion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 39 de la Ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y 61 del Reglamento, para su ejecución; á fin de que los dueños interesados ó sus apoderados en legal forma, y que se expresan en la relacion que se inserta á continuacion, concurren dicho día á percibir las cantidades que les correspondan por los terrenos expropiados.

Valladolid 6 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

RELACION QUE SE CITA.

RELACION de los propietarios interesados en el expediente de expropiacion del término municipal de La Pedraja.

Números.	NOMBRES.	VECINDAD.	Pesetas.
1	D. Claudio Gordo	La Pedraja.	41'60
2	Pedro Martin	Idem	3'98
3	Manuel Gonzalez	Idem	64'85
4	Tomás del Olmo	Idem	38'61
5	Juana Sanz	Idem	0'93
6	Bruno del Olmo	Idem	42'83
7	Félix Sanz	Idem	68'17
8	Baldomero Balmaseda	Idem	190'18
9	Eugenio Miguel	Idem	7'39
10	Vicente Gil	Aldeamayor.	39'85
11	Juana Sanz	Pedrosa.	4'06
12	Bonifacio Taboada	Portillo.	95'73
13	Pedro Mendez	Idem	91'20
14	Eustaquia Gamazo	Madrid.	47'00
15	Félix Molina	La Pedraja.	49'36
16	Ambrosio Ferrero	Idem	13'46
17	Calixta Torre	Idem	111'79
18	Félix Molina	Idem	50'78
19	Bruno del Olmo	Idem	28'69
20	Cipriano Salamanca	Idem	27'21
21	Calixta Torre	Idem	106'83
22	Ambrosio Ferrero	Idem	65'99
23	María Luisa Valdés	Idem	117'30
24	La misma	Idem	87'08
25	Eustaquia Gamazo	Madrid.	12'16
26	Máximo Plaza	La Pedraja.	8'02
27	María Luisa Valdés	Idem	36'85
28	Ambrosio Ferrero	Idem	18'77
29	María Luisa Valdés	Idem	50'62
30	Francisco Arévalo	Matapozuelos.	105'90
31	Agustin Gonzalez	La Pedraja.	233'38
32	El mismo	Idem	3'8
33	María Luisa Valdés	Idem	0'93
34	Manuel Gonzalez	Idem	134'10
35	Félix Sanz	Idem	8'90
36	Juan Toquero	Idem	50'06
37	Victoriano Mendez	Idem	51'73
38	Félix Sanz	Idem	169'52
39	Victoriano Mendez	Idem	24'84
40	Dionisio Tejero	Idem	367'71
41	No es de abono	Idem	
42	Victoriano Mendez	Idem	237'10
43	Cecilio García	Idem	184'16
44	Bonifacio Mendez	Idem	145'64
45	Ambrosio Mendez	Idem	133'69
46	Juana Sanz	Idem	75'60
47	María Luisa Valdés	Idem	78'07
48	Juana Sanz	Idem	66'74
49	No es de abono	Idem	
50	Juana Sanz	Idem	246'26
51	Bonifacio Balmaseda	Idem	146'48
52	Félix Sanz	Idem	130'19

53	D. ^a Juana Sanz	La Pedraja	154'18
54	D. Miguel Sanz	Valladolid.	75'38
55	María Luisa Valdés	La Pedraja	211'42
56	Sotera Arévalo	Matapozuelos.	107'41
57	María Luisa Valdés	La Pedraja.	65'71
58	Francisco Cerro	Idem	43'05
59	Juana Sanz	Idem	134'60
60	Eugenio Miguel	Idem	118'06
61	Pascuala Muñoz	Idem	96'53
62	Eustaquia Gamazo	Madrid.	17'13
63	Vicente Gil	Aldeamayor.	57'54
64	Francisco Cerro	La Pedraja.	147'90
65	María Luisa Valdés	Idem	189'16
66	Eustaquia Gamazo	Madrid.	16'22
67	Francisco Arévalo	Matapozuelos.	12'05
68	Prudencio Sanz	Aldeamayor.	10'57
69	María Luisa Valdés	La Pedraja.	10'57
70	Juana Sanz	Idem	153'77
71	Pedro Mendez	Portillo.	162'24
72	Victoriano Muñoz	La Pedraja.	121'65
73	María Luisa Valdés	Idem	5'75
74	La misma	Idem	56'39
75	Gregorio del Río	Idem	102'99

Valladolid 29 de Abril de 1892.—El Ingeniero Jefe, *Elias Perez Cano.*

NUM. 1004

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Anuncio.

Don Francisco Maria de las Moras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiéndose solicitado licencia por D. Fidel Recio Mantilla, para instalar un motor de vapor con destino al alumbrado de luz eléctrica en las casas en construcción de la Acera de Recoletos, ángulo a la calle de Miguel Iscar, se halla expuesto al público el expediente en la oficina Secretaría del Negociado de Obras, durante las horas de trabajo y por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, á fin de que durante el mismo puedan hacer los que se crean interesados, las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que se aduzca.

Valladolid 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, *Francisco M.^a de las Moras.*

Núm. 990.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios de los artículos de carnes, aceites de todas clases, aguardientes, alcoholes y licores pescados de río y mar, jabon duro y blando, carbón vegetal y sal comun sujetos al pago del impuesto de consumos para el año económico de 1892-93, á pesar de los medios de publicidad, se anuncia el primer remate de dichos artículos con calidad de venta libre para el día 13 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en el local de la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.952'44.

Las condiciones que han de regular la subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal, siendo una de ellas que para ser licitador es preciso depositar el dos por ciento del tipo total, verificándose dicha subasta por el sistema de pujas á la llana.

Quintanilla de Abajo 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Secundino Andrés.—Juan Redondo, Secretario.

Talon núm. 311.

Núm. 993.

Ayuntamiento constitucional de Cabezon.

Sin efecto los conciertos gremiales voluntarios, medio acordado en primer término por este Ayuntamiento y asociados en número igual para la recaudación de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes en el ejercicio económico próximo venidero de 1892 á 1893, y fijado en segundo término el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto y que se hallan comprendidas en la tarifa 1.ª, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana, el día 15 de Mayo próximo de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo á la misma la cantidad de ocho mil setecientas setenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos, á que ascienden la cuota del encabezamiento y recargos legales establecidos.

Para poder presentar proposiciones será indispensable la consignación del 2 por 100 en la Depositaria del Municipio ó en el acto ante la Comisión del Ayuntamiento que ha de presidir la subasta, pudiendo el licitador que resulte agraciado optar por la fianza hipotecaria del 25 por 100, ó la metálica del 10 por 100 acordadas por la Corporación y que habrá de constituir tan pronto como sea aprobada aquella por la Superioridad.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 22, á la misma hora y local, con la innovación que establece el artículo 53 del Reglamento.

Las demás condiciones pueden verlas los interesados en la Secretaría de Ayuntamiento donde estarán de manifiesto desde esta fecha á la del remate.

Cabezon á 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Julian Nieto.

Talon núm. 314.

Núm. 994.

Alcaldía constitucional de Bocos.

El día 15 del mes actual á las once de la mañana, tendrá lugar en este pueblo y su Sala Consistorial en pública licitación el

arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en el próximo año económico de 1892 á 1893, bajo el cupo total de 782 pesetas y 57 céntimos que importe el cupo del Tesoro, recargos autorizados y el 3 por 100 de conducción de caudales, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si la primera subasta no diere resultado se celebrará una segunda á los diez días siguientes inmediatos, con sujeción al Reglamento del ramo.

Bocos 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Gregorio Piedrahita.

Talon núm. 315.

Núm. 995.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan á venta libre y en pública licitación los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en este distrito municipal durante el próximo ejercicio de 1892 á 1893, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 27.456 pesetas y 75 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar el Domingo 22 del corriente mes de diez á doce de su mañana en esta casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, entre las cuales se encuentra la de que para hacer proposiciones se necesita presentar carta de pago que acredite el depósito previo del 2 por 100 del tipo de subasta en la Caja municipal de esta villa y la de que ha de constituirse como fianza definitiva un 17 por 100 del importe del remate aprobado que sea éste.

Rueda 2 de Mayo 1892.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—Pedro Cendón Secretario.
(Talon núm. 316.)

Núm. 996.

Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Esta Corporación municipal ha acordado señalar el día 15 del actual de diez á once de la

mañana, y en la Casa Consistorial para la celebracion del arriendo en pública licitacion de los derechos que devenguen las especies de consumos de vinos, aguardientes y licores, aceites, carnes frescas y saladas y la sal común, con la facultad de la exclusiva para el próximo año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo de mil trescientas noventa pesetas setenta y cinco céntimos.

Asimismo para dicho único ejercicio, en idéntico sitio y día y hora de once á doce de su mañana, se verificará la subasta á venta libre de los derechos de cereales y demás especies de consumo no comprendidas en la exclusiva, bajo el tipo de quinientas dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos, incluso ya en dichas cantidades los recargos autorizados. Ambas subastas se realizarán por el sistema de pujas á la llana y con sujecion estricta á los pliegos de condiciones que de manifiesto se hallan desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que para en ellas tomar parte es indispensable consignar en Depositaria ó ante la Junta de remate el 2 por 100 de los tipos señalados.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen mostrarse licitadores en mencionadas subastas.

Megeces 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Martín.—P. S. M., El Secretario, Justo Esteban.

(Talon núm. 317.)

Núm. 997.

Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Duero.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo, se arriendan con la exclusiva las especies de líquidos y carnes durante el próximo año económico de 1892 á 1893, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 1.744 pesetas 91 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del corriente de diez á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana; si esta no diere resultado, se

verificará la segunda con rectificacion de precios el día 23 de este mismo mes, y si tampoco esta tuviese efecto, se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes de la anterior, el día 28 de referido mes, en el local y á las mismas horas señalado para las anteriores.

Para tomar parte en la licitacion, es condicion precisa el depositar el 2 por 100 del tipo del remate.

Villafranca de Duero á 3 de Mayo de 1892.
—El Alcalde, Pablo Seco.

Talon núm. 318.

Núm. 998.

Don Wilibaldo Garcia Luis, Alcalde constitucional de esta villa de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que los días diez y once del próximo mes de Mayo desde las nueve de la mañana á la una de su tarde tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la cobranza del cuarto trimestre del actual año económico, de la Contribucion Territorial é Industrial por el Recaudador interino D. Gregorio Maestro, teniendo tambien efecto la del recargo municipal impuesto sobre dichas cuotas en dicha oficina por el Recaudador D. Angel Calvo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Renedo de Esgueva Abril 28 de 1892.—
Wilibaldo Garcia.—P. S. M., Rafael Gutierrez,
Secretario.

Talon núm. 319.

Núm. 1.000.

Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1887 á 88, 88 á 89 y 89 á 90, se hallan expuestas al público por término de 15 días y á los efectos del artículo 161 de la Ley Municipal.

Montealegre, Mayo 1.º de 1892.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.—El Secretario, Felipe Polo.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que terminó el 9 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALERS		MATERIALES.							
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Arreglo de paseos, y conservacion de jardines, viveros.	297	97	Mariano Font.	Huebras.	6	4 95	29	70		
Obras ejecutadas en el edificio de los Mostenses.	112	85	Mariano Alonso.	Yeso.	575 kilógs.	15	8	62		
Conservacion de fuentes y cañerías.	33									
Obras ejecutadas en el alcantarillado general del Mercado del Campillo.	101	10	Mariano Alonso.	Cal.	2 sacos.	4		8		
Traslado y colocacion de la fuente de la Plazuela del Poniente al Campo Grande.	70	84	Rafael Fernandez.	Cal.	60 hecets.	1		60		
Desmonte del edificio de la Abadía para la prolongacion de la calle del Duque de la Victoria.	101	22								
Obras ejecutadas en el antiguo Seminario para la instalacion del edificio Depósito Municipal.	609	46	Mariano Escobar.	Huebras.	37	4 95	183	15		
			Isidoro Alonso.	Huebras.	6	4 95	29	10		
			Victoriano Gonzalez	Idem.	6	4 95	29	70		
			Hijos de J. Morán.	Varios generos de ferreteria.					108	30
			Rafael Fernandez.	Cal	80 hecets.	1		80		
			Juan Alonso.	Adobes.	3000	1	63	48	90	
Reparacion de caminos vecinales y limpieza de carreteras interiores y exteriores de la poblacion.	533	72	Hipólito Benito.	Alquiler de tablonos.				39	96	
			Mariano Alonso.	Yeso.	2300 kilógs.	15		34	50	
			Eusebio Lebrero.	Huebras.	6	4 95	29	70		
			Domingo Rojo.	Idem.	6	4 95	29	70		
			Ramon Fernandez.	Idem.	6	4 95	29	70		
			Leoncio Polo.	Idem.	6	4 95	29	70		
Reparacion de empedrados de calles.	554	57	Jorge Calvo.	Idem.	6	4 95	29	70		
			Basilio Gonzalez.	Idem.	6	4 95	29	70		
			Balbino Lebrero.	Idem.	6	4 95	29	70		
Id. en la verja del vivero de San Lorenzo.	136	60	Hijos de J. Morán.	Puntas.	4 paquetes.		8	85		
Arreglo de las herramientas del Parque.	85	97	Antonio Medina.	Sierra de maderas			131			
Construccion de casetas de vigilancia.	49	85	Hijos de J. Morán.	Acero fundido.	8 kilógs.		9	20		
			Antonio Maté.	Plancha de zinc.	58 kilógs.			87		
			Hijos de J. Morán.	Varios generos de ferreteria.				18	85	
Zacarias Cámara.	Varias maderas.				10	75				
Total jornales.	2687	15		Total materiales y huebras.			1136	19		

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	2687	15
Idem los materiales y huebras.	1136	19
TOTAL PESETAS.	3823	34

Valladolid 18 de Abril de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Salvo Sierra.

Núm. 1015.

**D. Manuel Moreno Hernandez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Constitu-
cional de Muriel.**

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado la primera subasta de Consumos por falta de licitadores y al objeto de verificar la segunda para el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año económico de 1892 a 1893, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 9 de Mayo próximo y horas de diez a doce de su mañana.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables y recargos legales autorizados es el de 3.218 pesetas y 27 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer postura el de las dos terceras partes de esta cantidad.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en las arcas municipales. Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

El remate es solo por un año adjudicándose en favor del mejor postor.

Muriel a 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel Moreno.—D. S. O., Lorenzo Caballero, Secretario.

Talon núm. 260.

Núm. 1.017.

**Ayuntamiento constitucional de
Barruelo.**

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta celebrada el día 10 de Abril último, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia otra nueva subasta en pública licitacion a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un periodo de tres años a contar desde el próximo ejercicio de 1892 a 93, bajo el tipo de 1.351 pesetas en cada uno de ellos a que asciende la cuota del Tesoro y recargos legales, con las condiciones consignadas en el expediente que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día 14 de los corrientes hora de las once de su mañana en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, debiendo advertir a los licitadores que para hacer proposiciones es condicion precisa el depósito previo del 2 por 100 del tipo total referido.

Barruelo Mayo 2 de 1892.—El Alcalde, Antolin Martin.

Talón núm. 154.

Seccion quinta.

Núm. 1.007.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta ciudad, en causa criminal que se sigue sobre viajar sin billete por el ferrocarril del Norte contra Carlos Rodriguez Hubert, se cita al indicado sujeto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, para practicar una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que establece el caso quinto del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Benito Fernandez.

Núm. 999.

Don Mariano Prieto y Prieto, Juez de Instrucción accidental de esta villa de la Mota del Marqués y su partido por destitucion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Trifon y Trifon, hijo de Roque y Josefa, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, natural de Simancas y domiciliado en Valladolid, calle de Acibelas, número cuatro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia, para la práctica de cierta diligencia de justicia acordada en la causa criminal que contra el mismo se sigue, sobre violacion de la niña Mariana Merino, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole caso de ser habido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposicion, por haberse decretado su prision.

Dado en la Mota del Marqués, Mayo dos de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Prieto.—P. M. de S. S.^a, José Martin.

Núm. 986.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á D. Jorge Burgaletos Caballero, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día diez y seis del actual, y hora de las once

y media de su mañana, se persone ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, con objeto de conocer en concepto de Jurado en la causa que pende contra Tiburcio Calderon, sobre robo; cuya presentación verificará bajo las responsabilidades que establece el art. 52 de la Ley del Jurado.

Valladolid tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Nicolás Carmona Martin.—P. S. M., R. Martinez de Velasco.

Núm. 987.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Jorge Burgaletos Caballero, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día diez y siete del actual, y hora de las once y media de su mañana, se persone ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, con objeto de conocer como Jurado en la causa que pende contra Avelino Ferreras, por robo; cuya presentación verificará bajo las responsabilidades que establece el artículo 52 de la Ley del Jurado.

Valladolid tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Nicolás Carmona Martin.—P. S. M., R. Martinez de Velasco.

Núm. 988.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Jorge Burgaletos Caballero, cuyo actual domicilio se ignora, para que los días veintisiete y veintiocho del actual, y hora de las once y media de su mañana, se persone ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, con objeto de conocer como Jurado en la causa que pende contra Gabriel Sanchez, por violacion; cuya presentación verificará bajo las responsabilidades que establece el art. 52 de la Ley del Jurado.

Valladolid tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Nicolás Carmona Martin.—P. S. M., R. Martinez de Velasco.